I INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros de la Junta General de Accionistas de:
GALLETA PECOSA S.A.

1. He revisado el balance general adjunto de GALLETA PECOSA S.A. al 31 de diciembre de 1990 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en mi revisión.

2. Mi revisión fué efectuada de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el Articulo 321 de la Ley de Compañías, incluye el exámen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluacion de los principios contables utilizados y de las estimaciones revelantes hechas por la Administracion; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

3. En mi opinión, los estados financieros adjuntos, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de GALLETA PECOSA S.A. al 31 de diciembre de 1990 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con las normas tributarias vigentes.

Dichos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, salvo la revalorización de activos fijos y no contemplan en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional.

Ing. Martha Cornejo
COMISARIA

Guayaquil, marzo 15 de 1991

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Reg. de SOCIEDADES
GUAYAQUIL

II INFORMACION SUPLEMENTARIA

A. Opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 90.1.5.3 de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 90.1.5.3 de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 de mayo de 1990 y publicada en el Registro Oficial No.435 del 11 de mayo de 1990 a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

A.1. En mi opinión los administradores de GALLETA PECOSA S.A. han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, asi como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

A.2. En mi opinión los administradores de GALLETA PECOSA S.A. me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.

A.3. En mi opinión la correspondencia, libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de GALLETA PECOSA S.A. se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes emanadas por la Superintendencia de Compañías.

A.4. En mi opinión la custodia y conservación de bienes de GALLETA PECOSA S.A. es adecuada.

A.5. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de GALLETA PECOSA S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

A.6. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores o irregularidades no detectadas.

Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros esta sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas deteriore.

A.7. De acuerdo con los estatutos sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

B. COMENTARIOS SOBRE LAS OPERACIONES DEL ANO 1990 Y ANALISIS COMPARATIVOS DE LOS PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS.

B.1. Durante 1990 los ingresos crecieron en S/. 38.186.874, lo cual representa un incremento del 60% con respecto a 1989. Los costos y gastos operacionales se han incrementado en S/. 47.387.734, lo cual representa un incremento del 98%, con respecto a 1989. El resultado operacional fue de S/. 6.369.865, que representa un decremento del 59 % con respecto a las utilidades de 1989. El costo de ventas incrementado y el rubro de gastos generales explican tal reducción.

B.2. Las variaciones antes indicadas han significado una rentabilidad del capital social del 13% en 1990 con relación a 1989 que fué de 33 %.

B.3. Por otro lado, del análisis de los indices de liquidez y endeudamiento se desprende que la compañía ha tenido variaciones importantes en 1990 comparado con 1989. Esto se refleja tanto en la gran variación de los indices de liquidez de 1990 (razón corriente: 0.46, prueba acida: 0.37; porción de caja:0), respecto de los de 1989 (razón corriente: 0.62; prueba àcida: 0.42; porción de caja: 0.22). La razón de endeudamiento en 1990, es significativa, alrededor del 82% del patrimonio, la que es superior a la de 1989: 25%

SUPERINTENDENCIA DE C. Y S.
Reg. de Sociedades
GUAYAQUIL